



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°030-2026-GRSM/DIREPRO



Moyobamba, 9 de febrero de 2026

VISTO:

El Exp. N°010-2026326320, que contiene el Memorando N°90-2026-GRSM/DIREPRO; el Exp. N°010-2026296667, que contiene el Informe Técnico N°5-2026-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; el Exp. N°010-2026556001, que contiene la Nota Informativa N°52-2026-GRSM/DIREPRO/OGA; el Exp. N°010-2026009755, que contiene el Memorando N°94-2026-GRSM/DIREPRO, sobre designación de profesional Ingeniero Ambiental PINTO BALSECA, ERINSON LUIS, como Especialista Coordinador de Área Funcional I para desempeñar funciones como Director Sub Regional de la Producción Huallaga Central, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Artículos 2° y 3° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que las entidades públicas adecuen su estructura y funcionamiento para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brindan a la ciudadanía;

Que, el ordenamiento jurídico peruano establece que la designación de los funcionarios y servidores públicos debe regirse por los principios de legalidad, mérito, probidad y transparencia, conforme a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas aplicables;

Que, mediante Memorando N°90-2026-GRSM/DIREPRO, se solicitó a la Oficina de Gestión Administrativa evaluar el currículum vitae del profesional PINTO BALSECA, ERINSON LUIS, para verificar el cumplimiento del perfil requerido;

Que, la evaluación curricular y de antecedentes (incluyendo la Ley N°31419 y la Plataforma de Debida Diligencia) fue realizada por la Unidad de Personal mediante Informe Técnico N°05-2026-GRSM/OGA/UPE, el cual fue validado por la Oficina de Gestión Administrativa mediante Nota Informativa N°52-2026-GRSM/DIREPRO/OGA;

Que, el citado informe concluye y certifica que el profesional cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y documentos de gestión institucional (CAP, MOF), no encontrándose impedido o inhabilitado para la función pública, recomendando la formalización de la designación; agrega que, la designación temporal del profesional en mención resulta procedente y necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la Dirección Sub Regional de la Producción – Huallaga Central, permitiendo cumplir con las labores programadas y las metas institucionales establecidas para el presente año fiscal. Dicha acción se justifica plenamente en la necesidad del servicio público y se limita a un periodo específico, garantizando que las responsabilidades críticas no queden desatendidas ante la ausencia de un titular en la plaza requerida;

Que, el puesto de Especialista Coordinador de Área Funcional I de la Dirección Sub Regional de la Producción Bajo Mayo, nivel remunerativo F-1, se clasifica como Directivo



Documento Nro: 010-2026920888. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=d6f827539cd47s4fbd39f40Fa798b778a276>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°030-2026-GRSM/DIREPRO



Superior de libre designación y remoción, y cuenta con el Código AIRHSP N°000013 bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, otorga al Director Regional la competencia para designar al personal de confianza, y el inciso 13 faculta a emitir Resoluciones Directorales Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N°020-2015-GRSM/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad, el cual fue modificado posteriormente por la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, quedando vigente la estructura de puestos y cargos que autoriza la existencia del cargo de Especialista Coordinador de Área Funcional I;

Que, mediante Memorando N°94-2026-GRSM/DIREPRO, de fecha 5 de febrero de 2026, se autorizó la elaboración del acto resolutivo correspondiente, precisando que la designación se efectuará con retroactividad por necesidad de servicio a partir del 4 de febrero de 2026;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la eficacia anticipada de un acto administrativo es procedente siempre que favorezca al administrado y no lesione derechos o intereses legítimos de terceros. En el presente caso, la designación del Ingeniero Ambiental PINTO BALSECA, ERINSON LUIS, en el cargo de Especialista Coordinador de Área Funcional I, para desempeñar funciones por necesidad de servicio en la Dirección Sub Regional de la Producción – Huallaga Central, surte efectos desde el 4 de febrero de 2026, fecha en que inició la prestación efectiva de servicios, configurándose los presupuestos fácticos para la aplicación de dicha figura jurídica, sin afectar derechos de terceros de buena fe;

Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N°276, sus modificatorias y su Reglamento; la Ley N°28175, Ley Marco de Empleo Público, la Ley N°31419 y su Reglamento, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N°020-2015-GRSM/CR y modificado por Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, la delegación contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N°227-2023-GRSM/GR, las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°278-2025-GRSM/GR y, contando con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Asesoría Legal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 4 de febrero de 2026, al Ingeniero Ambiental PINTO BALSECA, ERINSON LUIS, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, como Especialista Coordinador del Área Funcional I de la Dirección Sub Regional de la Producción Bajo Mayo, Nivel remunerativo F-1, con código AIRHSP N°000013, para desempeñar funciones por necesidad de servicio como Director Sub Regional de la Producción Huallaga Central de la Dirección Regional de la Producción - Unidad Ejecutora 003-923: Región San Martín - Pesquería del Gobierno Regional San Martín. Dicho cargo se clasifica en el CAP como SP-EJ de libre designación y remoción.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°030-2026-GRSM/DIREPRO



Firmado digitalmente por:
BERRU GUEVARA ALEXANDRA FIR
70413815 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/02/2026 16:38:23-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente designación es de naturaleza temporal y se extiende mientras subsista la confianza del titular de la entidad o hasta que se disponga lo contrario, sujetándose a las causales de extinción previstas en el Decreto Legislativo N°276 y la Ley N°31419, así como en sus disposiciones complementarias aplicables a cargos directivos.



Firmado digitalmente por:
TANANTA PAREDES DAVID FIR
80254567 hard
Motivo: DOY V B
CARGO:
JEFE DE OGA
Fecha: 09/02/2026 16:52:34-0500

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la remuneración del servidor designado se ajustará al monto establecido en la escala remunerativa vigente para el puesto bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables.



Firmado digitalmente por:
VILCHEZ CORDOVA JORGE
ALAN FIR 44362561 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 09/02/2026 17:18:06-0500

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Gestión Administrativa, a través de la Unidad de Personal, proceda a realizar las acciones administrativas necesarias para el registro correspondiente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y demás aplicativos que corresponda, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con copia a la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de esta Dirección Regional publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el siguiente enlace (<https://www.gob.pe/regionsanmartin-drp>).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
FLORES PAREDES Wilser FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL
DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR
INDI:DOY FE
Fecha: 09/02/2026 17:34:24-0500

